

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
2	Francés.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Beca D2. Actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de proyectos educativos internacionales en el área de Nuevas Tecnologías. Se requiere titulación universitaria superior o media, preferiblemente Ingenierías, Informática, Matemáticas o Físicas. Conocimientos de Inglés especialmente valorados. Cuatro becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
6	Participación en proyectos tic en educación y/o financiados por la comisión europea.
10	Herramientas de desarrollo entorno Windows. Bdat. relacionales y documentales.
8	Herramientas diseño web.
4	Sistemas operativos: unix/linux, Windows.
10	Inglés.
2	Francés.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Beca D3. Actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos internacionales. Se requiere titulación de FP ciclo formativo superior o FPII, preferentemente de las familias de Administración o Informática. Conocimientos de Inglés especialmente valorados. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
4	Sistemas Operativos: Entornos Windows.
10	Herramientas Ofimáticas.
8	Diseño y creación de páginas Web.
6	Participación y experiencia en organización de eventos asociados a proyectos.
10	Inglés.
2	Segundo idioma.
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
50	

Beca D4. Actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia, orientadas a la participación en proyectos internacionales. Se requiere titulación universitaria, media o superior. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
12	Diseño de pantallas, expresión artística, programas de diseño gráfico, autoedición, 3D y maquetación.
8	Html, html dinámico, XML, Flash, javascript.
6	Formatos gráficos, vídeo digital y animación.
12	Inglés.
2	Otros idiomas.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Becas del apartado E. Actividades relacionadas con la gestión de proyectos nacionales y administración de bases de datos

Beca E1. Administración y gestión de proyectos educativos nacionales. Titulación FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente en la familia de Administración: Administración y finanzas o Secretariado. Cuatro becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
6	Participación y experiencia en organización de eventos asociados a proyectos.
3	Inglés.
2	Segundo idioma.
8	Sistemas Operativos: UNIX/LINUX, Entornos Windows.
7	Diseño y creación de páginas Web.
8	Herramientas Ofimáticas.
6	Admón. y gestión de Bases de datos Relacionales.
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
50	

Beca E2. Apoyo a la gestión administrativa de proyectos. Titulación FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente en la familia de Administración: Administración y finanzas o Secretariado. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
8	Contabilidad informatizada.
2	Inglés.
2	Segundo idioma.
7	Sistemas Operativos: Entornos Windows.
6	Técnicas de comunicación: comunicaciones escritas, comunicaciones telefónicas, correspondencia comercial, documentación y archivos.
9	Herramientas Ofimáticas. Herramientas Internet.
6	Admón. y gestión de Bases de datos Relacionales.
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
50	

1653

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, que regula la fórmula para la fijación del capital social mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo informe de la liga profesional correspondiente, calcular y publicar el 25 por 100 de la media de gastos realizados por los clubes y sociedades anónimas deportivas que participen en la respectiva competición, en los términos indicados en el apartado 2.a) del artículo anteriormente citado.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas, resuelvo determinar, de acuerdo con los datos obrantes en este Consejo Superior de Deportes y previo el preceptivo informe de la Asociación de Clubes de Baloncesto, el cálculo al que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de Baloncesto, en la cantidad de doscientos diecinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientas dos (219.748.202) pesetas.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 1996), el Director general de Deportes, Guillermo Jesús Jiménez Ramos.

1654

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, que regula la fórmula para la fijación del capital social mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo